



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00066-00
Demandantes	César Eduardo Garay Arias y otras
Demandado	Hospital Militar Central
Providencia	Requiere parte demandada

1. ANTECEDENTES

La parte actora manifestó que desistía de la prueba pericial decretada a su favor por falta de recursos de la parte actora.

El demandado guardó silencio frente a la respuesta brindada por la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología.

2. CONSIDERACIONES

Frente a la solicitud elevada por la parte actora la misma se resolverá en la reanudación de la audiencia de pruebas.

Teniendo en cuenta que la parte demandada no se pronunció respecto de la respuesta de la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología, quien fue designada para la elaboración del dictamen pericial decretado también a su favor, se entenderá que no le asiste interés en la realización del dictamen pericial.

Por lo anterior, y debido que no queda prueba pendiente por recaudar se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Frente a la solicitud de la parte actora la misma se resolverá en audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 9 del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario